



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 427 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 30 DIC. 2024

VISTO:

El expediente N° 24-016647-001 que contiene la Nota Informativa N° 769-2024-OA-HEVES del Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM se aprobó el "Decreto Supremo que aprueba disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública", el cual tiene por objeto establecer disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública, entendiéndose como un proceso permanente y continuo para optimizar el desempeño ambiental y económico de las entidades y lograr la mejora continua del servicio público;



Que, el subnumeral 12.1 del artículo 12° del citado Decreto Supremo establece que: *"El Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública. Se crea mediante dispositivo legal respectivo refrendado por el titular de la entidad o la autoridad de gestión administrativa (...)"*



Que, en el subnumeral 12.2 y 12.3 de la citada norma señala que: *"La Oficina de Administración, o quien haga sus veces, es la responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, el cual preside; y supervisar el cumplimiento de sus funciones; asimismo señala que el Comité de Ecoeficiencia, en coordinación con el Responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia, designa a un Gestor o Gestora de Ecoeficiencia que ejerza como secretario o secretaria del referido Comité y apoye en el cumplimiento de sus funciones";*



Que, con Memorando N° 769-2024-OA-HEVES de fecha 23 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Administración solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en mérito a lo establecido por el artículo 12° del Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM "Decreto Supremo que aprueba disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública";

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Administración, y, en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, conformando, el Comité de Ecoeficiencia del Hospital de Emergencias Villa E Salvador, de acuerdo a la propuesta presentada;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CONFORMACIÓN DEL “COMITÉ DE ECOEFICIENCIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”; el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

OFICINA Y/O UNIDAD	CARGO
Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Secretario
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Jefe de la Unidad de Logística	Miembro
Jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y de Servicios	Miembro
Jefe de la Unidad de Inteligencia Sanitaria	Miembro
Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional	Miembro
Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Presidente del Comité, convoque a sus representantes, a fin de que se instalen dentro de los cinco (05) días hábiles de notificada la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a cada uno de los miembros referidos en el artículo primero de la presente resolución, para los fines correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M.L. CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO
CMP 17183 RNE 008217
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CABA/FCCV/WPCS/kmhb

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Integrantes del Comité
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGSilp2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxQdUxQ%3D%3D>